



MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, Secretario Acctal. del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.)

CERTIFICA: Que la Junta Rectora del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2022, acordó, dentro del punto segundo de su orden del día: "**Propuesta de bonificación sobre la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en baja, en el municipio de Morón de la Frontera**", lo siguiente:

Punto 2º.- PROPUESTA DE BONIFICACION SOBRE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN BAJA, EN EL MUNICIPIO DE MORON DE LA FRONTERA.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta, de la propuesta de bonificación sobre la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en baja, en el municipio de Morón de la Frontera.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de todos los miembros presentes aprobar la propuesta de acuerdo que se transcribe seguidamente:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de Incorporación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable en baja de Morón de la Frontera, se hace necesario plantear operativamente, el inicio de la facturación de dicho servicio a la ciudadanía, a partir de la fecha de comienzo de la gestión por parte de la ARE CIAR (01/12/2021) coincidiendo con el proceso económico-administrativo del primer trimestre de 2022.

En ese sentido y atendiendo de una parte, a lo estipulado en el Convenio de Colaboración entre el Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, de cesión de las competencias municipales del ciclo integral del agua (abastecimiento domiciliario de agua potable en baja, alcantarillado y saneamiento y depuración y tratamiento de aguas residuales), suscrito entre ambas entidades con fecha 30 de junio de 2014.

Así mismo y en virtud del Contrato Plurianual de Gestión, entre el Consorcio y su ente instrumental y medio propio la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, que se viene ya desarrollando en Morón de la Frontera, inicialmente (desde 01/07/2014), en lo que respecta a la gestión y explotación del servicio de Depuración y Tratamiento de Aguas Residuales.

Visto además, que el Consorcio a través de ente instrumental y medio propio, la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), en virtud del mencionado Contrato Plurianual de Gestión, viene desarrollando, desde el 01/12/2021, la gestión y explotación del servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Morón de la Frontera.

Vista la necesidad de proceder a realizar, desde la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (A.R.E.C.I.A.R.), a los abonados del municipio de Morón de la Frontera, desde el primer trimestre de 2022, la facturación del servicio domiciliario de abastecimiento de agua potable en baja, así como del ya establecido anteriormente servicio de depuración y tratamiento de aguas residuales, junto al correspondiente Canon de Mejora Provincial y Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose considerado la idoneidad de adaptar la actual ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua, del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (B.O.P. de Sevilla nº 300 – Suplmtº 16, de fecha 29/12/2016), a la ordenanza fiscal reguladora vigente del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, publicada en el B.O.P. de Sevilla nº 301 – Suplmtº. 19, de fecha 30/12/2016, que en su artículo 12 (Exenciones, bonificaciones, subvenciones y reducciones) apartado 3, indica que: Mediante Resolución de la Presidenta del Consorcio, podrá otorgarse una subvención a la explotación de aquellos servicios en los que se detecte desviaciones importantes durante el periodo de implantación de las distintas tarifas contempladas en el presente Título.



PROPONGO A LA JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO

PRIMERO.- Adaptar la implantación progresiva, durante el periodo 2022-2025 de la tasa del Título I, por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas al mismo, del Consorcio, para el municipio de Morón de la Frontera, quedando, en primera fase, para las anualidades 2022 y 2023, como sigue:

Tarifa 5ª—Cuota fija o de servicio.

Calibre mm.	Usos domésticos, comerciales y oficiales Tipo euros mes , excluido IVA	Usos industriales, obras y suministros temporales Tipo euros mes , excluido IVA
13	4,03	5,07
15	4,03	5,07
20	6,72	7,99
25	9,20	10,75
30	13,77	15,61
40	23,35	25,98
50	37,84	37,84
65	63,94	63,94
80	97,02	97,02
100	147,56	147,56
125	207,73	207,73
150	300,87	300,87
200	534,78	534,78
250	759,23	759,23
300	1095,69	1095,69
400	1429,96	1429,96
500	2646,39	2646,39
>501	5199,92	5199,92

En las Comunidades de Propietarios con contador general y sin contadores divisionarios se liquidará por este concepto aplicando a cada vivienda que la integran, la cuota correspondiente a un suministro de 15 m/m de calibre.

Para pensionistas por jubilación o invalidez se aplicará un 20% de bonificación sobre la tarifa 5ª uso doméstico.

Tarifa 6.ª Cuota variable o de consumo

DOMESTICO	€/m3	OBRAS	€/m3
BLOQUE-I (0-12 M3/TRIM)	0,68 + IVA	BLOQUE UNICO	1,25 + IVA
BLOQUE-II (13-30 M3/TRIM)	0,77 + IVA		
BLOQUE-III (31-54 M3/TRIM)	1,04 + IVA		
BLOQUE-IV (> 54 M3/TRIM)	1,92 + IVA		
PENSIONISTAS	€/m3	ORGANISMOS OFICIALES	€/m3
BLOQUE-I (0-12 M3/TRIM)	0,60 + IVA	BLOQUE UNICO	1,25 + IVA
BLOQUE-II (13-30 M3/TRIM)	0,64 + IVA		
BLOQUE-III (31-54 M3/TRIM)	1,00 + IVA		
BLOQUE-IV (> 54 M3/TRIM)	1,50 + IVA		
FAMILIA NUMEROSA	€/m3	SUMIN. TEMPORALES	€/m3
BLOQUE-I (0-12 M3/TRIM)	0,68 + IVA	BLOQUE UNICO	1,25 + IVA
BLOQUE-II (13-30 M3/TRIM)	0,76 + IVA		
BLOQUE-III (31-54 M3/TRIM)	1,00 + IVA		
BLOQUE-IV (> 54 M3/TRIM)	1,50 + IVA		
INDUSTRIAL	€/m3	GRANDES CONSUMIDORES	€/m3
BLOQUE-I (0-60 M3/TRIM)	1,03 + IVA	BLOQUE UNICO	1,25 + IVA
BLOQUE-II (61 - 120 M3/TRIM)	1,15 + IVA		
BLOQUE-III (>120 M3/TRIM)	1,34 + IVA		
COMERCIAL	€/m3	MUNICIPAL	€/m3
BLOQUE-I (0-30 M3/TRIM)	0,88 + IVA	BLOQUE UNICO	0,00 + IVA
BLOQUE-II (31 - 54 M3/TRIM)	1,15 + IVA		
BLOQUE-III (>54 M3/TRIM)	1,34 + IVA		





SEGUNDO: Dar traslado al Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo adoptarse, por su parte, el acuerdo de derogación de su anterior tasa publicada en el B.O.P. de Sevilla, n° 300 (Suplemento n° 16) de fecha 29/12/2016.

TERCERO.- Dar traslado a los distintos departamentos de la ARE CIAR, responsables de dicha facturación, para su conocimiento y efectos que procedan.

Y para que conste y surta los efectos justificativos oportunos, expido y firmo el presente, con el Vº Bº de la Srª. Presidenta, en Écija, a fecha de firma electrónica.

